CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO

I. Partes:

En Talca, a 15 de junio de 2020, entre SOCIEDAD GARRIDO VARGAS RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rol Único Tributario N°76.971.509-6, representada legalmente por DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, cédula de identidad N° 18.891.594-9, ambos con domicilio en Calle 1 poniente n°1588, entre 4 y 5 norte, comuna y ciudad de Talca, en adelante "El Empleador" y don RICARDO ANDRES HUENCHULLANCA CASTILLO, cédula de identidad N° 16.456.085-6, domiciliad en Calle 2 Norte N°3487, en la ciudad de Talca, de nacionalidad chilena, nacido el 23 de enero de 1987, soltero, afiliado a AFP CUPRUM y Sistema de Salud ISAPRE NUEVA MAS VIDA, en adelante "El trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. Naturaleza de los servicios:

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de MAESTRO DE CONSTRUCCION, debiendo realizar las actividades que se le sean encomendadas. Entre ellas:

- Ejecutar y cumplir con los encomendados por su feje directo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempo y calidad acordada.
- 2. Verificar que las herramientas de trabajo estén en buen estado para el uso de las mismas.
- 3. Mantener el orden y la limpieza durante o después de sus labores.
- 4. Solicitar con antelación el material o herramienta que le falta para inicio a sus actividades.
- Colocación de cerámica, colocación de piso flotante.
- 6. Instalación de ladrillos en muros, fachadas, cercos.

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por el personal a cargo del hostal, en relación a su trabajo.

III. Lugar de la prestación de servicios:

Los servicios se prestarán en la oficina ubicada en el 1 poniente, entre 4 y 5 norte N° 1588 de la ciudad de Talca.

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto que dentro de la misma localidad o ciudad.

IV. Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo será de 45 horas semanales la que será distribuida de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

V. Remuneraciones:

El empleador se compromete a remunerar los servicios de la trabajadora con un sueldo liquido mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos).

El empleador pagará al trabajador una gratificación mensual equivalente al 25% del total de las remuneraciones mensuales, con tope legal de 4.75 ingresos mínimos mensuales.

La remuneración será liquidada y pagada por periodos mensuales vencidos, siendo liquidada y pagada el día 05 de cada mes calendario. Se aplicarán las deducciones de impuestos que las graven, las cotizaciones de seguridad social y otras, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Código del Trabajo.

Se podrá otorgar un anticipo de sueldo el día 20 de cada mes calendario, a solicitud del trabajador y en proporción a los días trabajados hasta el día quince del respectivo mes. La solicitud de anticipo de sueldo deberá ser solicitada por el trabajador, por escrito, con 2 días hábiles de anticipación. En caso de que el día 20 sea un día inhábil, el anticipo de sueldo se otorgará el hábil siguiente.

VI. Duración de la relación jurídica laboral:

El presente contrato tendrá una duración hasta el 29 de junio de 2020, en caso contrario, terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

VII. <u>Cláusula de vigencia:</u>

Se deja constancia que el trabajador ingreso el 13 de junio de 2020 a prestar servicios.

VIII. A tener en cuenta:

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

RICARDO ANDRES HUENCHULLANCA C.

C.HN 16.456.085/6

TRABAJADOR

SOCIEDAD GARRIDO VARGAS RESPONSABILIDAD LIMITADA R.U.T N° 76.971.509-6

EMPLEADOR